

"Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos (...)". Art. 1 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos
"Tots els éssers humans naixen lliures i iguals en dignitat i drets (...)". Art. 1 de la Declaració Universal dels Drets Humans

Queja	2600026
Materia	Transparencia
Asunto	Gabinete del Conseller. Secretario Autonómico. Solicitud presentada con fecha 27/11/2025 sobre copia del certificado de la Cámara de Alicante que determina la dimensión empresarial de la citada empresa, y que obra en el expediente 2024/AGIAP/ALI/0019.

RESOLUCIÓN DE CIERRE

En relación con la queja de referencia promovida con fecha 5/1/2026 por la persona interesada, respecto a la solicitud presentada con fecha 27/11/2025 sobre copia del certificado de la Cámara de Alicante que determina la dimensión empresarial de la citada empresa, y que obra en el expediente 2024/AGIAP/ALI/0019, procedemos al cierre de nuestro expediente, a tenor de lo dispuesto en el artículo 33.1 de la Ley 2/2021, de 26 de marzo, del Síndic de Greuges de la Comunitat Valenciana, ya que la Conselleria de Agricultura, Agua, Ganadería y Pesca, mediante escrito que tuvo entrada en esta institución con fecha 12/3/2026, ha aceptado la Resolución de consideraciones de fecha 18/2/2026 ([enlace](#)) y ha facilitado la información pública interesada, indicando lo siguiente:

(...) En cumplimiento de las consideraciones efectuadas en la Resolución de referencia del Síndic de Greuges de la Comunitat Valenciana, le comunico que se acepta la recomendación efectuada, y se adjunta:

- Resolución del director de la Agencia Valenciana de Fomento y Garantía Agraria de atender a la solicitud de información pública y dar traslado de la copia del certificado de la Cámara de Alicante que determina la dimensión empresarial de la empresa.
- Justificante de notificación de la Resolución anterior (...).

Con fecha 12/3/2026, se envió dicho escrito al autor de la queja, quien no ha manifestado lo contrario.

No obstante lo anterior, consideramos que la Conselleria de Agricultura, Agua, Ganadería y Pesca no ha colaborado con esta institución, puesto que no contestó, en el plazo máximo de un mes, a nuestra Resolución de inicio de investigación y petición de informe emitida con fecha 7/1/2026 -y recibida por esta Conselleria el 8/1/2026-, incumpléndose con lo dispuesto en el artículo 39.1.a) de la citada Ley 2/2021. Esta falta de colaboración será publicada en nuestra página web.

En atención a lo expuesto, **ACORDAMOS EL CIERRE DEL PRESENTE EXPEDIENTE DE QUEJA** y la notificación de esta resolución a todas las partes.

Ángel Luna González
Síndic de Greuges de la Comunitat Valenciana